



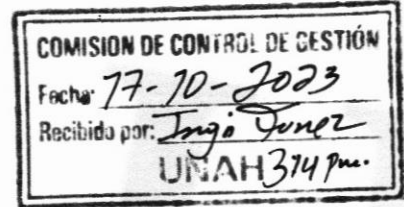
UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.1317 - 2023.
Tegucigalpa, M.D.C. – 29 de septiembre, 2023.



Máster
JOEL FRANCISCO AMADOR
Comisionado Coordinador a.i.
Comisión de Control de Gestión
UNAH

Estimado señor Comisionado Coordinador:

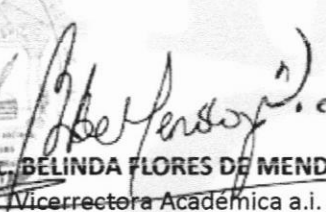
Me place saludarle respetuosamente, al tiempo de desearle éxitos en sus labores diarias.

Respetuosamente me dirijo a usted para remitirle la información relacionada a las RESOLUCIONES, CIRCULARES y DICTÁMENES emitidos por la Vicerrectoría Académica durante el mes de SEPTIEMBRE, 2023.

Vale señalar que esta oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite actas ni acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo MSc. Amador, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


MSc. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

OZV/slr.
Dos23/COG/int.SEP1,2023.



CIRCULARES emitidas durante el mes de SEPTIEMBRE, 2023. TOTAL = 0			
CIRCULAR VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
NO SE EMITIÓ NINGUNA CIRCULAR DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE, 2023.			

RESOLUCIONES emitidas durante el mes de SEPTIEMBRE, 2023. TOTAL = 2			
RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
008-2023	5.9.23	"Diplomado en Química Forense"	Remitido con OFICIO VRA-UNAH No.1150-2023 del 5 de septiembre, 2023 a la Máster IVANIA PADILLA, Directora de Vinculación Universidad-Sociedad aprobando la propuesta a ser ofertada de forma Bimodal por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
009 - 2023	14.9.23	"DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN CULTURA DE PAZ, DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN CULTURA DE PAZ CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS Y DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN CULTURA DE PAZ CON ENFOQUE EN SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL"	Remitido con OFICIO VRA-UNAH No.1205 - 2023 de fecha 14 de septiembre, 2023, enviado a la Máster IVANIA PADILLA, Directora de Vinculación Universidad-Sociedad, aprobando la propuesta presentada por la MSc. Carmen Julia Fajardo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, para desarrollarse por el Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad (IUDPAS)



DICTÁMENES emitidos durante el mes de SEPTIEMBRE, 2023. TOTAL = 9			
DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
070-2023	6.9.23	“ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TEXAS VALLE DEL RÍO GRANDE (UTRGV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”	Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.1155 – 2023 de fecha 6 de septiembre, 2023 al Doctor MARCO TULLIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI), dictaminando favorable la propuesta promovida por la Facultad de Ciencias Sociales a través de la VRI.
071-2023	8.9.23	“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA, LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURA (UNAH)”	Remitido con OFICIO VRA-UNAH-No.1169 – 2023 el 8 de septiembre, 2023 al Doctor MARCO TULLIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI), dictaminando favorable el desarrollo de la propuesta promovida por la Rectoría universitaria.
072-2023	11.9.23	PETICIÓN PRESENTADA POR UN GRUPO DE DOCENTES DE LA ASIGNATURA DE HISTORIA DE HONDURAS (HH-101), DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, QUIENES SOLICITAN RETORNAR A IMPARTIR DICHA ASIGNATURA DE MANERA PRESENCIAL.	Enviado con OFICIO VRA – UNAH No.1183-2023 el 11 de septiembre, 2023 a los/las Docentes: Licda. ERIKA VANESSA CANALES NÚÑEZ; Lic. SERGIO ANTONIO PALACIOS ALVARENGA; Lic. FREDY OSWALDO FLORES; Lic. OMAR LISANDRO TURCIOS; Lic. GUSTAVO ENRIQUE IZAGUIRRE; Licda. MIRIAN FERNÁNDEZ; Licda. FANNY DANIRIA DURÓN CANALES; Lic. CARLOS PALACIOS; Lic. MARVIN NAHUM LEMUS; Licda. INGRIS LAGOS; Licda. VIANKA SAUCEDA SANDOVAL; Lic. OMAR DANIEL VALLADARES; Lic. OMAR TALAVERA; Lic. MANUEL GUERRERO TURCIOS; Licda. MIRIAM ODETTE VILLEDA docentes de la Carrera de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, en respuesta a su solicitud para retornar a impartir dicha materia en modalidad presencial, dictaminando que NO PROCEDE su solicitud.



DICTÁMENES emitidos durante el mes de SEPTIEMBRE, 2023. TOTAL = 9			
DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
073-2023.		"ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN ESPACIO REGIONAL DE OCCIDENTE (EROC)"	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1235-2023 de fecha 25 de septiembre, 2023 al Dr. FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO, Rector y Presidente del Consejo Universitario, remitiendo el expediente de la propuesta dictaminada como FAVORABLE, cuya firma está siendo promovida por la MSc. María Magdalena Landaverry en su condición de Directora de CUROC.
074-2023	20.9.23	LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES, CIENCIAS POLÍTICAS Y COMERCIO INTERNACIONAL	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.1229-2023 del 21 de septiembre, 2023 al Doctor FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, Rector a.i. – UNAH remitiéndole el dictamen emitido sobre el proyecto de LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES, CIENCIAS POLÍTICAS Y COMERCIO INTERNACIONAL.
075-2023.	22.9.23	"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE (I) LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) (II) LA EMPRESA NACIONAL POTUARIA (III) LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA (OPC) (IV) LA DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE (DGMM) (V) LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS) (VI) LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS Y (VII) LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE PUERTO CORTÉS (CCIPCO)",	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1233-2023 del 22 de septiembre, 2023 al Doctor FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO, Rector y Presidente del Consejo Universitario, remitiéndole el expediente de la propuesta dictaminada de manera favorable por la VRA y gestionada por el Doctor Juan Jacobo Paredes Heller, Director de UNAH Valle de Sula.



DICTÁMENES emitidos durante el mes de SEPTIEMBRE, 2023. TOTAL = 9			
DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
076-2023	26.9.23	“Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico”	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1246-2023 del 26 de septiembre, 2023 al Doctor FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO, Rector y Presidente del Consejo Universitario, dictaminando favorable la propuesta promovida por el Máster Óscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
077-2023.	27.9.23	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS). CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA, LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURA (UNAH)”.	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1253 - 2023 de fecha 27 de septiembre, 2023 al Doctor FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO, Rector y Presidente del Consejo Universitario, dictaminando favorable la propuesta promovida por el MSc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. OFICIO VRA-UNAH No.1252 - 2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, enviado al Dr. MARCO TULLIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI), <u>dejando sin valor ni efecto el OFICIO VRA-UNAH-No.1169 – 2023 de fecha 8 de septiembre del corriente año y el DICTAMEN VRA-UNAH-No.071-2023.</u>
078-2023	29.9.23	“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA, LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURA (UNAH)”	Remitido con OFICIO VRA-UNAH No.1288-2023 de fecha 29 de septiembre, 2023 al Dr. MARCO TULLIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI) dictaminando favorable la propuesta promovida por la Rectoría universitaria.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.008-2023

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de **“Diplomado en Química Forense”**, ofertado de forma Bimodal, por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, presentada a través de la Dirección de Vinculación Universidad – Sociedad.

CONSIDERANDO 1: que, la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana. Artículo 2 de la Ley Orgánica.

CONSIDERANDO 2: que, la UNAH debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas. **Artículo 31 Normas Académicas de la UNAH.**

CONSIDERANDO 3: que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: **educación no formal**, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. **Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.**

CONSIDERANDO 4: que, la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante **diplomados**, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. **Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.**

CONSIDERANDO 5: que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. **Artículo 38, Normas Académicas de la UNAH.**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 6: que, por lo descrito en la propuesta metodológica del **Diplomado en Química Forense**, éste cumple con el requisito de horas establecido en las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 134, donde se define que los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades.

CONSIDERANDO 7: que, la UNAH debe implementar un sistema de resguardo (Backups) y de propiedad intelectual de todos los contenidos de los programas, cursos y asignaturas. Deben considerarse con igual importancia los planes de estudios relacionados a diplomados universitarios. **Artículo 319, Normas Académicas de la UNAH.**

CONSIDERANDO 8: que el objetivo general del “**Diplomado en Química Forense**”, ofertado en Bimodalidad, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, presentado a través de la Dirección de Vinculación Universidad – Sociedad, ofrece como parte del proceso formativo en el campo de la química, dotar a los profesionales con las competencias necesarias para desarrollar evaluaciones, informes o peritajes en distintos organismos públicos y ejercicio privado; así como aportar sus conocimientos en laboratorios destinados al estudio de problemas relacionados con la química forense; adquirir conocimientos básicos sobre el análisis de drogas y medicamentos en el contexto forense; dominar el análisis de trazas de evidencia, incluyendo cabello y fibras, vidrio y tierra, papel, pintura, líquidos inflamables y residuos de explosivos; aplicar los conocimientos básicos de ética, medicina forense, derecho penal y genética forense y desarrollar habilidades de comunicación necesarias para presentar los hallazgos científicos con claridad.

CONSIDERANDO 9: Qué, el abordaje del “**Diplomado en Química Forense**”, ofertado en Bimodalidad, por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, presentada a través de la Dirección de Vinculación Universidad – Sociedad, tiene una duración de 15 semanas (13 semanas de desarrollo de módulos, 2 semanas para entrega trabajo final redacción de artículo científico), y el presupuesto administrativo estará bajo la administración de FUNDAUNAH.

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5, la Vicerrectoría Académica...

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la propuesta del “**Diplomado en Química Forense**”, ofertado de forma Bimodal, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, presentado a través de la Dirección de Vinculación Universidad – Sociedad (DVUS).

SEGUNDO: que la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia presente a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado y, además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH

Página 3 de 4

2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”
“La Educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERECTORÍA
ACADÉMICA



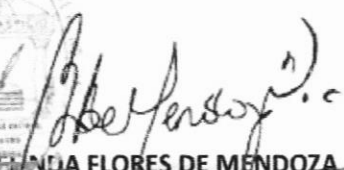
(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad.

TERCERO: Que se pueda añadir en el cronograma de actividades la promoción del Diplomado, inscripción de estudiantes, además de la formulación y difusión de la sistematización de este.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.




MAÉ MELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERECTORA ACADÉMICA a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No. 1150-2023

Tegucigalpa, M.D.C. – 5 de septiembre, 2023.

Máster

IVANIA PADILLA

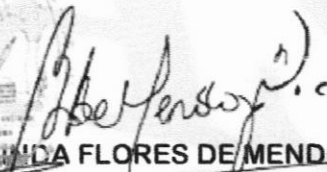
Directora de Vinculación Universidad-Sociedad
UNAH

Estimada señora Directora:

Es de mucho agrado dirigirme a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y familiar.

En respuesta a su OFICIO DVUS-312-2023 le remito la RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.008-2023 emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de **“Diplomado en Química Forense”**, a ser ofertado de forma Bimodal por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y presentado a través de esa Dirección de Vinculación Universidad – Sociedad.

Me suscribo Directora Padilla, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc. Archivo

BFM/AZ.NS/susana
DIP/Q,Forense

Página 1 de 4

2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”
“La Educación es la primera necesidad de la República”

#2



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.009 - 2023

Vista y analizada la propuesta de DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN CULTURA DE PAZ, DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN CULTURA DE PAZ CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS Y DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN CULTURA DE PAZ CON ENFOQUE EN SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, presentada por la señora Decana Carmen Julia Fajardo para desarrollarse por el Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad (IUDPAS) de la Facultad de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO 1: Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales Útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana. Artículo 2 de la Ley Orgánica.



CONSIDERANDO 2: Que la universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones íntegras de los diversos problemas. Artículo 31 Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 3: Que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 4: Que, La educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 5: Que, los programas y proyectos de desarrollo local, regional y nacional se orientan por el enfoque de desarrollo humano y sostenible. A través de ellos se busca el fortalecimiento de capacidades y ejecutorías en áreas como gobernabilidad local, construcción de ciudadanía, planificación y ordenamiento del territorio, gestión de riesgo, educación, salud, producción, ambiente, etcétera. Artículo 32, inciso b), Normas Académicas.

CONSIDERANDO 6: Que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADEMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. Artículo 39, Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 7: Que, los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente. Artículo 134, Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 8: Que Los datos del Observatorio de la Violencia del Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad de la Universidad Nacional de Honduras (IUDPAS-UNAH) evidencian un paisaje devastado por la Violencia Directa: más de 50,000 personas han sido asesinadas durante los últimos 10 años.

CONSIDERANDO 9: Que estas publicaciones sitúan a Honduras como uno de los países más violentos del mundo: la Tasa Nacional de Homicidios correspondiente al año 2017 fue de 43.6 por cada 100,000 habitantes, cometiéndose un total de 3,866 homicidios, una media de 322 homicidios al mes, y de 11 víctimas al día.

CONSIDERANDO 10: Que el análisis con base a la evidencia que se realiza desde IUDPAS, establece que la Violencia general y estructural continúa incidiendo en la cristalización de modelos convivenciales violadores o inhibidores de la atención de las necesidades de la población hondureña, afectando, especialmente, la vida de los y las jóvenes.

CONSIDERANDO 11: Que el Informe de Desarrollo Humano 2011 ha estudiado ampliamente las inequidades económicas (acceso a empleo digno e ingresos suficientes), sociales (acceso a instrucción educativa de calidad, servicios de salud y protección), y políticas (acceso a la justicia y el sistema político y concluye que las causas de las inequidades económicas en Honduras se encuentran íntimamente relacionadas con: la inequidad en la distribución del capital educativo y los ingresos del mercado de trabajo, la concentración de la tierra en pocas manos, la concentración del capital en pocas manos, la inequidad en el acceso al crédito, y) la inequidad en la distribución de las cargas impositivas.

CONSIDERANDO 12: Que la expansión de las citadas violencias es una realidad que justifica la pertinencia de esta propuesta, considerando; la escasez de programas educativos que tomen como eje central la disciplina de los Estudios de la Paz y el Conflicto; la no existencia de una estrategia coordinada de construcción de paz; la expansión de la Violencia Cultural en las mentes y corazones del conjunto de la ciudadanía, hace imperativo un abordaje integral, socio-afectivo, participativo y transformador que permita potenciar procesos de acción-reflexión-acción capaces de desnaturalizar la violencia, al tiempo que exigir el cumplimiento de los Derechos Humanos al Estado.

CONSIDERANDO 13: Que el Diplomado está diseñado para generar espacios de debate, reflexión, concienciación e impulso de acciones concretas que, desde lo micrológico, tengan capacidad para impactar en el modus vivendi y la actividad laboral de los participantes.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 14: Que el proceso de formación se desarrollará en modalidad presencial, mediante una metodología participativa socio-afectiva, horizontal y dialógica propia de la Educación para la Paz Transformadora, con el objetivo de facilitar el aprendizaje colaborativo necesario para propiciar transformaciones en las cuatro dimensiones de la construcción de paz transformadora.

CONSIDERANDO 15: Que el diplomado en Cultura de Paz, tanto en su versión genérica, como en sus versiones con orientación en "Derechos Humanos" y "Sustentabilidad Ambiental" profundizan respectivamente, en la relación existente entre la construcción de paz y los Derechos Humanos, y la construcción de paz y la sustentabilidad ambiental.

CONSIDERANDO 16: Que el desarrollo del presente Diplomado, en cualquiera de sus versiones, favorece la formación de promotores y promotoras de la paz en una realidad contextual profundamente violenta, permitiendo complementar el desempeño iniciado por la UNAH y el propio IUDPAS en materia de análisis, investigación, observación y formación superior para la construcción de paz y la transformación de las causas estructurales de los conflictos.

CONSIDERANDO 17: Que, según la descripción general del Diplomado, éste se financiará con recursos externos y que; mediante la puesta en marcha del Diplomado, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través del Instituto Universitario de Democracia Paz y Seguridad, reafirma su liderazgo como entidad responsable de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior de la nación, contribuyendo a la construcción de paz con un programa educativo innovador.

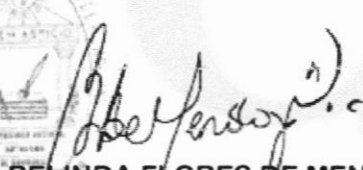
Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica...

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar Diplomado Universitario en Cultura de Paz, Diplomado Universitario en Cultura de Paz con Enfoque en Derechos Humanos y Diplomado Universitario en Cultura de Paz con Enfoque en Sustentabilidad Ambiental; propuesto por el Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad (IUDPAS) de la Facultad de Ciencias Sociales.

SEGUNDO: Una vez concluida la primera promoción del Diplomado Universitario en Cultura de Paz y sus distintos enfoques, el IUDPAS debe presentar un informe final a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad, para valorar la continuidad de otras promociones y sugerir mejoras.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.1205 - 2023
Tegucigalpa, M.D.C. - 14 de septiembre, 2023.

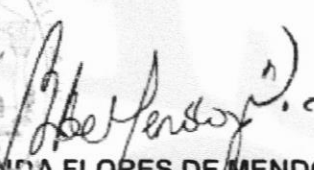
Máster
IVANIA PADILLA
Directora de Vinculación Universidad-Sociedad
UNAH

Estimada señora Directora:

Es de mucho agrado dirigirme a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar.

En respuesta a su OFICIO DVUS- 325 -2023, le remito la **RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.009 - 2023** emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de **"DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN CULTURA DE PAZ, DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN CULTURA DE PAZ CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS Y DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN CULTURA DE PAZ CON ENFOQUE EN SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL"**, presentado por la MSc. Carmen Julia Fajardo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, para desarrollarse por el Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad (IUDPAS)

Me suscribo Directora Padilla, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


MAE. BELENDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc. Archivo

BFM/LCCM/susana
DIP/Cultura de Paz.

#3.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.070-2023

VISTA y ANALIZADA en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **"ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TEXAS VALLE DEL RÍO GRANDE (UTRGV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"** presentada por el señor Vicerrector de Relaciones Internacionales, Doctor Marco Tulio Medina; e impulsada por la señora Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Sociales, Máster Carmen Julia Fajardo.



CONSIDERANDO No. 1: Que la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la UNAH a "programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña".

CONSIDERANDO No. 2: Que en el numeral 7 del Artículo 9 de las Normas Académicas se establece que son fines de la educación superior en la UNAH: "Contribuir al debate y solución de los problemas nacionales, a través de la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión del conocimiento."

CONSIDERANDO No. 3: Que según el Artículo 23 de las Normas Académicas de la UNAH se define que: "Toda carrera de grado y posgrado deberá vincularse, al menos, con una unidad de investigación, grupo de investigación, programas, institutos de investigación, laboratorios y redes de investigación dentro o fuera de la UNAH."

CONSIDERANDO No. 4: Que en su Artículo 99 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que: "Cada unidad académica promoverá la participación de su personal académico en redes académicas-culturales universitarias nacionales, regionales e internacionales", lo cual se garantiza mediante el cumplimiento del Artículo 100 de las mismas Normas Académicas, donde se define que: "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica..."

CONSIDERANDO No. 5: Que el 25 de mayo de 2022 se firmó un Convenio Marco de Cooperación entre la UNAH y la UTRGV, cuyos objetivos son fomentar el interés por las actividades de enseñanza e investigación de ambas instituciones; así como ahondar en la comprensión de los problemas económicos, culturales y sociales que atañen a las respectivas instituciones.

CONSIDERANDO No. 6: Que para cumplir con los objetivos dispuestos en el Convenio Marco de Cooperación entre la UNAH y la UTRGV; la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH, a través del Departamento de Trabajo Social, ha resultado beneficiario de una subvención para realizar una investigación de forma colaborativa entre la UTRGV y la UNAH por una cuantía de US\$3000.00; con el objetivo de ejecutar la propuesta de investigación conjunta: "Abordaje Integral desde las Escuelas



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

de Trabajo Social con Comunidades Migrantes Comunidades en Honduras y el Valle del Río Grande Texas”.

CONSIDERANDO No. 7: Que, mediante el presente Acuerdo de Subvención de Investigación Cooperativa entre la UNAH con la UTRGV, se reciben fondos provistos por la UTRGV para que el Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH pueda ejecutar el proyecto de investigación en una temática de interés nacional debido al crecimiento de migración irregular que incide en perjuicio de la calidad de vida de las familias de la sociedad hondureña, así como en la baja matrícula de las instituciones de educación en todos sus niveles.

CONSIDERANDO No. 8: Que dicho proyecto de investigación busca fortalecer las capacidades de estudiantes y docentes de la Carrera de Trabajo Social de la UNAH para permitir un abordaje integral en comunidades de alto riesgo o migración irregular (salientes, retornados, en tránsito). Además, esta alianza académica, permitirá a estudiantes y profesores de Trabajo Social determinar las necesidades y fortalezas de las comunidades y población afectada por la migración irregular y las causas que desencadenan su salida.

CONSIDERANDO No. 9: Que ambas universidades se conceden mutuamente un derecho y una licencia irrevocables, libres de regalías, intransferibles y no exclusivos para utilizar, reproducir, realizar obras derivadas, mostrar y ejecutar públicamente cualquier derecho de autor o material protegido por derechos de autor (incluido cualquier programa informático y su documentación y/o bases de datos) desarrollado y entregado por primera vez en virtud del presente Acuerdo únicamente y sólo en la medida necesaria para cumplir el Propósito de la colaboración. Asimismo, las Partes se conceden mutuamente el derecho a utilizar cualquier informe escrito de situación y producto creado en virtud del presente Acuerdo, única y exclusivamente en la medida necesaria para cumplir el Propósito de la colaboración; así como a utilizar los datos creados en la ejecución del presente Acuerdo con el fin de cumplir el objeto del mismo.

CONSIDERANDO No. 10: Que la Unidad de Convenios de la Secretaría General de la UNAH, mediante Oficio N° SG-DACR-No. 168-2023 del 07 de agosto 2023, registró la propuesta de “ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TEXAS VALLE DEL RÍO GRANDE (UTRGV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”, bajo el número de Expediente SG-UC-58-08-2023, el que consta de treinta y nueve (39) folios útiles, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con otras instituciones, y en apego a los Artículos 7, 8 y 9 del referido reglamento.

Página 3 de 4

2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”
“La Educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

POR TANTO

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 2 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, Dictamina:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el **"ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TEXAS VALLE DEL RÍO GRANDE (UTRGV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, y autorice al Señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los seis días del mes de septiembre del dos mil veintitrés.



Belinda Flores de Mendoza
MAE. Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica a. i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH-No.1155 - 2023.
Tegucigalpa, M.D.C. – 6 de septiembre, 2023.

Doctor
MARCO TULLIO MEDINA
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.070-2023** emitido sobre la propuesta de **“ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TEXAS VALLE DEL RÍO GRANDE (UTRGV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, promovido por la Facultad de Ciencias Sociales a través de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:
• Archivo

BF'M/susana
Dcs23/convenios/UTexasriogrande

Página 1 de 4

2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”
“La Educación es la primera necesidad de la República”

#4.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

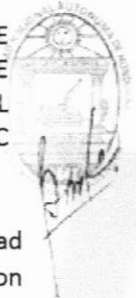
VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.071-2023

Vista y Analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID (EUM), LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA (UEV), LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS (EUC) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURA (UNAH)", promovida por la Rectoría, En adelante la UEM, la UEV y la UEC serán denominadas conjuntamente como "la UNIVERSIDAD EUROPEA".



CONSIDERANDO 1: Que La Universidad Europea de Madrid (UEM) es una universidad privada española, ubicada en Villaviciosa de Odón (Comunidad de Madrid), que cuenta con otro campus en la localidad de Alcobendas. Acoge a más de 16.000 alumnos de 110 nacionalidades distintas. En 2019 fue elegida quinta mejor universidad privada de España, según un ranking de El Mundo. La UEM fue fundada en 1989 como Centro Europeo de Estudios Superiores (CEES), centro adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, que sería reconocido como universidad privada por la Ley 24/1995, de 17 de julio de 1995. La Universidad Europea gestiona cuatro universidades en España y Portugal: Universidad Europea de Madrid (EUM), Universidad Europea de Valencia (EUV), Universidad Europea de Canarias (EUC) y Universidad de Europea de Lisboa.

CONSIDERANDO 2: Que el objeto de este convenio, es establecer cauces para la realización en común de actividades de formación, asesoramiento e investigación, o de cualquier otro tipo que redunden en beneficio de ambas Partes. Y la colaboración entre ambas Partes, que se promoverá a instancia de cualquiera de ellas, podrá contemplar la realización de actividades docentes, educativas y de investigación.

CONSIDERANDO 3: Que la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO 4: Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (1), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que "La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales".

CONSIDERANDO 5: Que según el Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 103, párrafo 4), manifiesta que; "La UNAH fomenta la movilidad de su personal docente para mejorar su formación y actividad investigadora a través de la concesión de permisos y licencias cuando sea necesario, en el



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

marco de la legislación universitaria aplicable y de acuerdo con las previsiones estatutarias consignadas al efecto.

CONSIDERANDO 6: Que el Artículo 87 de las Normas Académicas de la UNAH en establecen que “La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales”.

CONSIDERANDO 7: Que el Artículo 88 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que “La movilidad académica también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes”.

CONSIDERANDO 8: Que el Artículo 90 de las Normas Académicas de la UNAH establece “La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo para la consecución de créditos, equivalencias y títulos, y para el crecimiento cultural y el dialogo intercultural, la generación de conocimiento y contribuir al desarrollo humano sostenible del país y a solventar los problemas del país, la región y a nivel global”.

CONSIDERANDO 9: Que según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH “la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización y la globalización”.

CONSIDERANDO 10: Que el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

Página 3 de 4

2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”
“La Educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



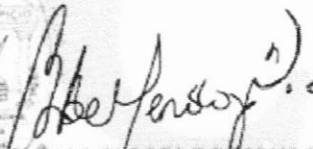
(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA, LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURA (UNAH)"**, promovida por la Rectoría, siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los ocho días de septiembre del año dos mil veintitrés.




MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH-No.1169 - 2023.
Tegucigalpa, M.D.C. – 8 de septiembre, 2023.

Doctor
MARCO TULIO MEDINA
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.071-2023** emitido sobre la propuesta de **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA, LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURA (UNAH)”**, promovida por la Rectoría universitaria.

Me suscribo de usted Dr. Medina, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:
• Archivo

BFM/susana
Dcs23/convenios/

Página 1 de 4

2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”
“La Educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH-No.072-2023

PETICIÓN PRESENTADA POR UN GRUPO DE DOCENTES DE LA ASIGNATURA DE HISTORIA DE HONDURAS (HH-101), DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, QUIENES SOLICITAN RETORNAR A IMPARTIR DICHA ASIGNATURA DE MANERA PRESENCIAL.

VISTO: La solicitud y los argumentos presentados en fecha 2 de agosto 2023, por un grupo de docentes de la asignatura de Historia de Honduras (HH-101), de la Facultad de Ciencias Sociales, quienes solicitan retornar a impartir dicha asignatura en modalidad presencial: la Vicerrectoría Académica...

CONSIDERANDO 1. Desde su proceso de Reforma Integral (2005-2008), la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante Acuerdos CT No. 305 y No. 348, ratificado en el Acuerdo No. 358-2008, todos emitidos por la Comisión de Transición (CT), declara como política académica la bimodalidad, misma que debe *“ser operacionalizada en todos los departamentos académicos”* de la institución. El Acuerdo No. 348 ratifica, además, la implantación del modelo virtual de la UNAH establecido en el Acuerdo No. 348 de la CT-UNAH, integrando a los departamentos y coordinaciones de carrera en el desarrollo curricular de la nueva oferta educativa que habría de ser generada.

CONSIDERANDO 2: Bajo esa misma tónica, las Normas Académicas de la UNAH, vigentes a partir de enero de 2015, van más allá y establecen la multimodalidad como política institucional (artículos 290-303). En el Artículo 290 de dicho cuerpo normativo señala que la UNAH implementará las modalidades presenciales y a distancia en los programas académicos que ofrece, utilizando estrategias y formatos de aprendizaje que incentiven la formación autónoma, el uso de tecnologías de la información y la comunicación que sean apropiados para las comunidades locales, regionales y nacionales. Los planes educativos, los programas, certificaciones y las competencias al egreso, así como los niveles de calidad y pertinencia serán los mismos para todas las modalidades.

CONSIDERANDO 3: Que el Artículo 42 de las Normas Académicas, establece que la multimodalidad en la UNAH, deberá asumirse como educación presencial, a distancia en sus diferentes expresiones b- learning, virtual, etc. todas centradas en el aprendizaje y mediadas por la tecnología, por las TIC, y por las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC), promoviendo el desarrollo de la ciencia, la cultura y la tecnología para el bien común; incorporando en los sujetos del proceso educativo, valores, principios, conocimientos prácticas científicas y sociales pertinentes. En el mismo Artículo señala que las diversas modalidades para operacionalizar el Modelo Educativo no necesariamente son formas excluyentes, sino que se propenderá a su articulación en el proceso de enseñanza.

CONSIDERANDO 4: Que, en consonancia, estas mismas Normas de la UNAH en el Artículo 279, indican que los docentes deberán desempeñar labores académicas en la modalidad presencial y a distancia en sus diferentes expresiones; la UNAH ejecutará un programa de educación permanente para lograr el desarrollo de las competencias tecnológicas y pedagógicas dentro de la modalidad a distancia. Es así que respecto a este Artículo la Dirección de Innovación Educativa (DIE), ofrece los cursos para garantizar que los docentes adquieran las competencias



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADEMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

tecnológicas y pedagógicas, para desarrollar un Espacio de Aprendizaje en modalidad semipresencial con mediación virtual y modalidad virtual.

CONSIDERANDO 5: El Consejo Universitario, en Acuerdo No. CU-O-050-04-2015, aprobó en su apartado Cuarto, que a partir del Tercer Período Académico de 2015 la Dirección del Sistema de Educación a Distancia y los respectivos departamentos académicos garantizarán como opción para los estudiantes, la oferta de asignaturas de estudios generales obligatorias, de forma virtual, autoevaluables, en la plataforma virtual, debiendo duplicar el número de asignaturas bajo dicha modalidad en el Primer Período Académico de 2016.

CONSIDERANDO 6: Más recientemente, el Consejo Universitario aprobó, indicó, mediante Acuerdo No. CU-O 104-07-2022, publicado en Acta No. CU-O-004-07-2022, del 29 de Julio del 2022, lo siguiente: en el literal D) que las asignaturas de formación general: Español General, Sociología, Filosofía, Historia de Honduras, Educación Ambiental y otras optativas del campo de las ciencias naturales por tener en forma permanente matrícula masiva y estar diseñadas en formato virtual, se continuarán impartiendo en este formato, sin embargo, las Jefaturas de Departamentos deberán programarlas para que al menos dos (2) días a la semana los docentes impartan asincrónicamente sus asignaturas desde la Facultades y/o Departamentos Académicos, atendiendo consultas presenciales de sus estudiantes bajo la supervisión de la Jefatura del Departamento y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Así mismo el inciso E) agrega que, debido a las constantes quejas de los estudiantes de falta de cupos en las asignaturas de formación general, lo que conlleva a un atraso y correcto abordaje de la estructura de requisitos en los planes de estudio, se instruye a los departamentos académicos correspondientes a que programen secciones auto formativas y autoevaluables (el sistema enseña y evalúa) en número suficiente para permitir un mayor número de estudiantes por sección de manera tal que se disminuya o se termine la mora en los cupos de estas asignaturas.

CONSIDERANDO 7: Al respecto la UNAH cuenta con una estructura que permite garantizar el cumplimiento de políticas como la establecida respecto a la multimodalidad o bimodalidad. De acuerdo con el Reglamento de Departamentos y Carreras, son entre otras funciones del/la titular de un departamento académico: organizar a los docentes en grupos de trabajo para el desarrollo de la docencia; supervisar la labor académica del departamento, presentar informes periódicos al Decano o al Director de Escuela, además de que la jefatura es la responsable de la planificación académica del Departamento, entre otras funciones.

CONSIDERANDO 8: De acuerdo con el citado Reglamento de Departamentos y Carreras, el Artículo 65 señala, entre otras, que son funciones de la Coordinación de Carrera: administrar el plan curricular de la carrera, supervisar el cumplimiento del Plan de Estudios y su actualización periódica, coordinar la evaluación periódica del Plan de Estudios; atender los reclamos y sugerencias de los alumnos inscritos en la carrera; pedir a los departamentos académicos elaborar, mejorar, modificar o cambiar los programas de los cursos, para adecuarlos al Plan de Estudios aprobado; proponer al jefe de Departamento la oferta académica por período, entre otros aspectos.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 9: Que según el Artículo 292 de las Normas Académicas, la educación a distancia es una modalidad educativa sustentada en ambientes de aprendizaje que trascienden espacio y tiempo, centrada en el estudiante, quien cuenta para el desarrollo de su aprendizaje autónomo y significativo, con un modelo pedagógico pertinente, con un acompañamiento permanente de manera sincrónica y asincrónica de un docente/tutor, con unos medios y mediaciones capaces de promover el aprendizaje individual y colaborativo y con estrategias que le permiten articular en el proceso la formación, la investigación y la vinculación universidad-sociedad. La educación a distancia puede ser con tutoría presencial en los centros, y virtual, la cual se concibe cuando su práctica educativa se desarrolla exclusivamente en ambientes en línea.

CONSIDERANDO 10: Que mediante Acuerdo CU-O-080-08-2014, el Consejo Universitario instruye a la Dirección de Innovación Educativa, para que coordine con los departamentos académicos respectivo iniciar en el III PAC-2014 el diseño de las asignaturas generales y optativas en línea con condiciones de autoevaluación y por lo menos un encuentro presencial al inicio y al final del período académico.

CONSIDERANDO 11: Que en la docencia en línea, en el marco del Modelo de Educación virtual de la UNAH, el docente se constituye en un facilitador y gestor del conocimiento que orienta su labor a desarrollar las competencias para el “aprender a aprender” y el aprendizaje autónomo, asumiendo el rol de asesor o tutor a distancia o en línea, lo que demanda el cumplimiento de funciones pedagógicas orientadoras sociales y técnicas establecidas en el protocolo para la Docencia en Línea. Así mismo la comunicación en los espacios virtuales de aprendizaje se realiza mediante los foros de consultas académicas, foros de debate, la mensajería interna de la plataforma y uso de herramientas de comunicación sincrónica eventuales y consensuadas con los estudiantes. Estos momentos sincrónicos se deben programar para atender actividades de construcción de conocimiento de manera colectiva, pero no de manera diaria, porque las propuestas formativas han sido diseñadas bajo un modelo de diseño instruccional y han sido mediadas pedagógica y tecnológicamente.

CONSIDERANDO 12: Que la propuesta formativa de la asignatura H101 Historia de Honduras virtual o en línea fue diseñada y desarrollada en el año 2010 por los docentes designados por el Departamento Académico de Historia de Ciudad Universitaria. Que dicha asignatura ha sido ofertada desde el 2010 y en el 2020 a partir del acuerdo de Consejo Universitario número CU-E-027- 02- 2020 se registra un aumento de la matrícula de estudiantes del 20 % que lograron encontrar una opción para poder cursar la asignatura.

CONSIDERANDO 13: Que entre el 2015 y 2020, la propuesta formativa de la asignatura Historia de Honduras se ha sometido a mejoras parciales realizadas por un comité de docentes innovadores asignados por el Departamento de Historia de Ciudad Universitaria, sin embargo en aplicación de criterios de calidad de la educación virtual, se solicitó al Departamento de Historia la designación de docentes para trabajar una nueva propuesta actualizada e innovadora mediante el rediseño de la asignatura con acompañamiento de la DIE, obteniendo siempre respuestas negativas. Fue un equipo de UNAH VS que trabajó una nueva propuesta



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

y se subió a la plataforma en el 2021. Esta propuesta no la han querido utilizar los docentes de Ciudad Universitaria.

CONSIDERANDO 14: Que ir avanzando en la multimodalidad es una necesidad y un compromiso de nuestra universidad, que la DIE ha mantenido un proceso permanente de formación y acompañamiento a los docentes para que tomen un papel activo en los procesos innovadores para la enseñanza aprovechando los recursos que ofrece las tecnologías de información y comunicación. Que la tecnología permite crear escenarios pedagógicos que maximicen la interacción del estudiante con su aprendizaje en tres categorías de interacción: alumno-maestro; alumno-compañeros, y alumno-contenido superando, que se trata de crear una aula virtual con una serie coherente e interactiva de experiencias de aprendizaje a los que el estudiante puede acceder en cualquier momento y desde cualquier lugar para desarrollar conocimientos y habilidades alineados con los resultados de aprendizaje apropiados para el nivel de cualificación.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), por tanto, esta Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

1. Que aun cuando se tienen limitaciones, la UNAH cuenta con recursos que permiten el avance hacia una multimodalidad que favorezca los logros de aprendizaje de los estudiantes.
2. Que la tecnología de información y comunicación, muchos de ellos gratuitos, es solo un recurso que en manos de docentes, ofrecen muchas oportunidades para mejorar las experiencias de aprendizaje de los estudiantes.
3. Que, en cumplimiento de las normas institucionales, es necesario que los profesores del Departamento de Historia, asuman como cuerpo colegiado la necesidad de innovar en la enseñanza de la Historia de Honduras y respondan de manera proactiva aprovechando los beneficios de la multimodalidad para mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes.
4. Que, se puede utilizar la clase virtualizada de Historia de Honduras y de manera complementaria los docentes en su planificación didáctica pueden enriquecer la experiencia de aprendizaje de los estudiantes, desarrollando actividades que complementen el itinerario formativo propuesto para los estudiantes de una manera presencial y/o eventual.
5. Al Claustro de Profesores del Departamento de Historia se les hace una invitación respetuosa a mantener un diálogo pedagógico, abierto, coherente y propositivo que posibilite la ruptura paradigmática y que se sume a las tendencias de la educación superior para el siglo XXI.
6. Que se designe un coordinador(a) de la Asignatura de Historia de Honduras en modalidad virtual para que lidere la evaluación del planteamiento curricular de la clase en línea y la consecuente mejora y seguimiento.

Página 5 de 6

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

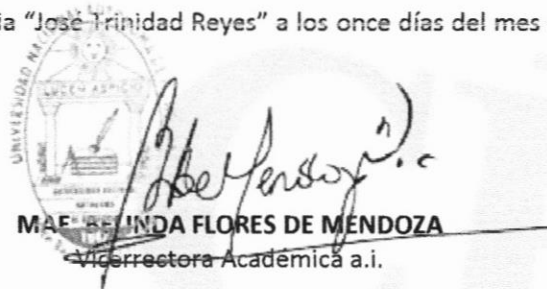
VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

7. Que con base a lo anterior, al dictamen de la Dirección de Docencia No. DD-074-2023 de fecha 08 de agosto de 2023; a la opinión de las autoridades de la Facultad de Ciencias Sociales manifestada en Oficio SA-FCCSS No.600-2023 de fecha 09 de agosto del corriente, y muy especialmente al Acuerdo del Consejo Universitario órgano de mayor jerarquía en nuestra universidad No. CU-O-119-12-2021 **NO PROCEDE la petición de los profesores del Departamento de Historia de retornar a la presencialidad**, recordándoles que el avance del proceso de reforma es hacia adelante y no para retroceder; animándoles a adoptar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para mejor proveer a sus estudiantes en calidad y actualización de los contenidos de la asignatura que imparten.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los once días del mes de septiembre del dos mil veintitrés.


MAF BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc. archivo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA – UNAH No.1183-2023.
Tegucigalpa, M.D.C. – 11 de septiembre, 2023.

Señores/as Docentes

Licda. ERIKA VANESSA CANALES NÚÑEZ
Lic. FREDY OSWALDO FLORES
Lic. GUSTAVO ENRIQUE IZAGUIRRE
Licda. FANNY DANIRIA DURÓN CANALES
Lic. MARVIN NAHUM LEMUS
Licda. VIANKA SAUCEDA SANDOVAL
Lic. OMAR TALAVERA
Licda. MIRIAM ODETTE VILLEDA

Carrera de Historia
Facultad de Ciencias Sociales.

Lic. SERGIO ANTONIO PALACIOS ALVARENGA
Lic. OMAR LISANDRO TURCIOS
Licda. MIRIAN FERNÁNDEZ
Lic. CARLOS PALACIOS
Licda. INGRIS LAGOS
Lic. OMAR DANIEL VALLADARES
Lic. MANUEL GUERRERO TURCIOS

Estimados/as docentes:

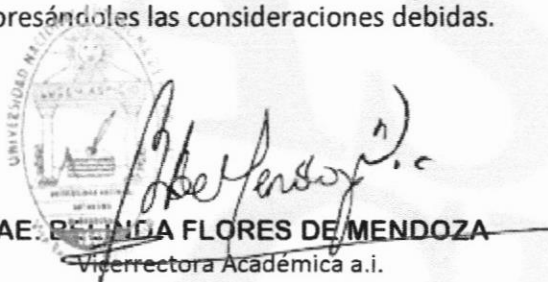
Les saludo cordialmente, deseándoles éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

Me dirijo a ustedes en respuesta a su solicitud presentada con fecha dos (2) de agosto del corriente año, en la cual como docentes de la asignatura de Historia de Honduras presentaron solicitud para retornar a impartir dicha materia en modalidad presencial.

En ese sentido y luego del análisis respectivo, la Vicerrectoría Académica emite el **DICTAMEN VRA-UNAH No.072-2023** que se adjunta, con el que se brinda respuesta a su petición.

Me suscribo de ustedes, expresándoles las consideraciones debidas.

Atentamente,



MAECYRENDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Dr. Francisco Herrera – Rector a.i. UNAH
Cc: MSc. Carmen Julia Fajardo – Decana a.i. FCCSS
Cc: MSc. Rosaura Rodríguez – Secretaria Académica a.i. FCCSS
Cc: Dra. Leonarda Andino – Directora de Docencia
Cc: Dra. Martha Quintanilla – Directora DIE/SED
Cc: Licda. Suyapa Rivera – Directora DIPP
Cc: archivo
BF/M/ILGA/slr
Dcs23/HHAA.FCCSS



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

#6

DICTAMEN VRA-UNAH No.073-2023.

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta de “**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN ESPACIO REGIONAL DE OCCIDENTE (EROC)**”; cuya firma está siendo promovida por la MSc. María Magdalena Landaverry Ramos, Directora a.i., de UNAH-CUROC.

1. Los objetivos de este Acuerdo de Cooperación entre la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Asociación Espacio Regional de Occidente (EROC)** son:

1.1 Enmarcar y coordinar la actuación de la UNAH, a través del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC), y la Asociación de Espacio Regional de Occidente (EROC), en temas relacionados a diagnósticos, capacitación, fortalecimiento institucional, asesoramientos, intercambios de experiencias, desarrollo de foros, encuentros regionales, entre otros, en el marco de los proyectos y acciones que desarrolla EROC.

1.2 Contribuir con el fortalecimiento de capacidades teórico-conceptuales y metodológicas; además de establecer un programa de cooperación, con miras a realizar actividades académicas, de intercambio en el campo de la docencia, formación, investigación y vinculación universidad sociedad, que fortalezca la labor que ambas partes signatarias llevan a cabo con ese fin, en asociación con otros entes de la región.

1.3 Coordinar y apoyar esfuerzos institucionales, de las organizaciones de sociedad civil y de la Universidad, en sus respectivos campos del conocimiento y recursos, para que el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la UNAH y EROC, permita a corto, mediano y largo plazo, atender con un enfoque interdisciplinario los problemas que padece la sociedad Hondureña, orientado a tener impactos visibles cualitativos, medibles y sostenibles, mismos que deberán estar sustentados en los objetivos prioritarios del Plan de Nación y Visión de país.

2. A través de este Acuerdo de Cooperación, entre ambas instituciones, se espera: **a)** intercambio de conocimientos y experiencias entre ambas instituciones, para fortalecer las capacidades de análisis del contexto político, social, económico y ambiental de nuestro país; **b)** fortalecer la participación de jóvenes y docentes universitarios en espacios de dialogo, análisis sobre los derechos educativos; **c)** fortalecer las redes de defensores de los derechos humanos a través

Página 1|7

2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”
“La Educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

del involucramiento de jóvenes universitarios en estructuras de sociedad civil desde el nivel comunitario; **d)** aportar a la comunidad, a través de investigaciones en temas de interés; **e)** desarrollar programas de pasantías, investigaciones y gestión de proyectos conjuntos que fortalezcan la alianza; **f)** promover conjuntamente reuniones de trabajo, seminarios, cursos, conferencias y fortalecimiento organizacional a estructuras de sociedad civil en temas de rendición de cuentas y transparencia; **g)** intercambiar, sobre una base de reciprocidad personal docente, especialistas técnicos y estudiantes para desarrollar actividades integradas, docentes, científicas y de vinculación a la sociedad, siempre y cuando no existiesen restricciones de movilización establecidas por el Estado, que amenacen la salud, la seguridad y la vida de ambas partes para la realización de los fines antes descritos; y **h)** sistematizar experiencias del resultado del trabajo conjunto, que recojan los principales aprendizajes con la finalidad de ponerlos a disposición de la sociedad, ya sea mediante publicaciones, talleres de socialización u otros contribuyendo la UNAH con el talento humano a través de profesionales calificados y EROC a través, de los diferentes programas y proyectos apoyará con los recursos económicos o financieros disponibles para este fin.

3. El Acuerdo de Cooperación se enmarcará en una planificación semestral o anual con su respectivo plan de trabajo para la medición del impacto e incidencia que genera la relación institucional que se establece a través del presente.
4. Cada una de las instituciones aportará talento humano y material para viabilizar el Acuerdo de Cooperación.
5. Por parte de EROC la persona responsable del presente Acuerdo de Cooperación será Carlos Roberto Chinchilla Sorto, Director Ejecutivo de EROC y por parte de la UNAH a través del Centro Regional de Occidente será el Director/a en funciones.
6. El seguimiento del Acuerdo de Cooperación, se llevará a cabo desde una comisión de coordinación, integrada por parte de EROC por el Director Adjunto y por parte de CUROC-UNAH el Asistente Técnico Estratégico y los coordinadores de las carreras relacionadas para su ejecución.
7. En caso de incertidumbre que pueda generarse según el contexto nacional ya sea procesos políticos, pandemia u otros, las partes se comprometen a buscar alternativas asegurando el



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADEMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

desarrollo de las actividades planificadas. En caso de conflictos o incumplimiento por cualquiera de las partes estas se comprometen a buscar una solución y en caso de llegar a una conciliación ambas partes se someterán a las normativas jurídicas correspondientes conforme a derecho corresponda.

8. Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Acuerdo de Cooperación marco de cooperación interinstitucional entre la UNAH y EROC, y se comprometen a cumplir las cláusulas establecidas.
9. El presente Acuerdo de Cooperación, es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 3 años (Julio 2023 a Julio 2026). Pudiendo ser extendido y prorrogable previo acuerdo escrito de las partes.

CONSIDERANDO 1: que, la “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Artículo No. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO 2: que, dentro de los objetivos de la UNAH, contemplados en el Artículo No. 3, numerales 1), 2), 3), 4) y 6) de la Ley Orgánica le faculta a fomentar y promover el desarrollo de la Educación Superior en beneficio de la sociedad Hondureña; formar Profesionales del más alto nivel Académico, cívico y ético capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad; a promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica; a fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia, y la cultura en el nivel educativo que le corresponde; Fomentar la vinculación de la Universidad con las fuerzas productivas, laborales empresariales así como con las demás que integran la sociedad Hondureña; y, contribuir a la transformación de la sociedad Hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras.

CONSIDERANDO 3: que, el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas,



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 4: que, las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo No.30 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

CONSIDERANDO 5: que, las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH”.

CONSIDERANDO 6: que, según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

CONSIDERANDO 7: que, EROC, es una instancia de diálogo y concertación entre sociedad civil y gobiernos locales en los departamentos de Lempira, Ocotepeque y Copán, el cual está constituido para la articulación, construcción, estudio y análisis de políticas públicas en la región y que sirve como plataforma de gestión e incidencia conjunta, a favor del avance de procesos de desarrollo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

integral sostenible, fortaleciendo la descentralización, gobernabilidad, democracia y transparencia en búsqueda de la mejora en la gestión pública.

CONSIDERANDO 8: que, EROC, desde el año 2008 cuenta con Personería Jurídica a través del dictamen número U.S.L. 608-2008, y está registrada en la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Cíviles, URSAC, bajo el número 2008000064 con fecha 01-04-2008 y con resolución número 492-2008 y la organización cuenta con una estructura de base de carácter local, regional y nacional la cual está conformada por una Asamblea General de representantes de las diferentes Organizaciones de Sociedad Civil de Base y representantes de Gobiernos Locales o Municipales.

CONSIDERANDO 9: que, ambas instituciones consideran que tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación y desarrollo académico, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales y que la que la unión y la coordinación de las dos instituciones tienen interés positivo a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo, especialmente en el fortalecimiento de capacidades de nuestros jóvenes universitarios, en procesos de análisis, dialogo, reflexión e incidencia en el contexto nacional.

CONSIDERANDO 10: que, EROC se compromete al acompañamiento en los espacios de análisis, dialogo, experiencias en temas de promoción y protección de derechos humanos, a través de personal capacitado, intervenciones con las diferentes organizaciones de sociedad civil, participación de diferentes actores de estas estructuras, la participación en eventos, acompañamiento en la construcción de la metodología que se implementara para el desarrollo de los eventos, acompañamiento al CUROC en los procesos de gestión e incidencia, ante gobiernos locales, gobierno central, instancias competentes, agencias de cooperación, u otras entidades, programas/proyectos orientados a fortalecer la educación superior y acompañar procesos de incidencia desde la sociedad civil, ante los tomadores de decisión para incorporar programas de becas en sus planes estratégicos. Para la mejora de la calidad educativa universitaria.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 11: que, la UNAH a través del CUROC en el marco del proyecto, se compromete acompañar a través de las coordinaciones de las diferentes carreras universitarias, con jóvenes y docentes en los diferentes espacios de análisis y dialogo de contexto, a través de: docentes expertos y analistas, acompañamiento en eventos con temática orientada sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, dentro y fuera de las instalaciones del centro educativo, espacios físicos dentro de las instalaciones del centro universitario, para el desarrollo de jornadas de formación a jóvenes universitarios y otras jornadas enfocadas a la promoción y protección de derechos, acompañar a EROC, en los procesos de gestión e incidencia, ante gobiernos locales, gobierno central, instancias competentes, agencias de cooperación, u otras entidades, programas/proyectos orientados a fortalecer la educación superior y acompañar procesos de incidencia desde la sociedad civil, ante los tomadores de decisión para incorporar programas de becas en sus planes estratégicos para la mejora de la calidad educativa universitaria.

CONSIDERANDO 12: que, el Departamento Legal mediante Oficio DL. 814-2023 con fecha 8 de septiembre de 2023, dictamina que la propuesta **"ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN ESPACIO REGIONAL DE OCCIDENTE (EROC)"** esta de acorde con las funciones delegadas por la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento, y alineado con sus objetivos institucionales, habiéndose seguido para la presentación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, por lo tanto **PROCEDE** continuar con el trámite de ley para la aprobación de su firma.

CONSIDERANDO 13: que, la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas SEAF mediante Oficio **SEAF-No. 840-2023** del 9 de agosto del año 2023, expone que; considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir el **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN ESPACIO REGIONAL DE OCCIDENTE (EROC)**.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 14: que, la Dirección de Docencia mediante **Dictamen N.º DD-066-2023** del 10 de agosto del año 2023 dictamina que, dada su trascendencia, se apruebe y firme el presente **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN ESPACIO REGIONAL DE OCCIDENTE (EROC)**.

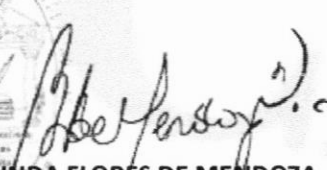
CONSIDERANDO 15: que, según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica.

DICTAMINA:

Que después de obtener los dictámenes Favorables el Departamento Legal, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Dirección de Docencia tal como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, esta Vicerrectoría Académica dictamina **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN ESPACIO REGIONAL DE OCCIDENTE (EROC)**.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.


MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.1235-2023

Tegucigalpa, M.D.C. – 25 de septiembre, 2023.

Doctor

FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO

Rector y Presidente del Consejo Universitario

UNAH

Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario:

Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones.

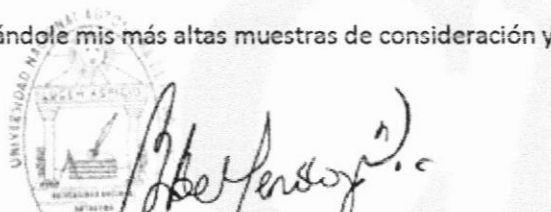
En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **"ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN ESPACIO REGIONAL DE OCCIDENTE (EROC)";** cuya firma está siendo promovida por la MSc. María Magdalena Landaverry Ramos, Directora a.i. del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC).

En ese sentido, le traslado el expediente que contiene los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.073-2023.
2. OFICIO SEAF No.840-2023
3. OFICIO DD No.354-2023
4. DICTAMEN DD-066-2023
5. OFICIO D.L. No.814-2023
6. OFICIO SG-DACR No.149-2023
7. OFICIO No.153-2023 UNAH-CUROC
8. ACUERDO DE COOPERACIÓN

Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


MSc. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: MSc. María Magdalena Landaverry – Directora a.i. CUROC

Cc: archivo

BFM/AZ/slr

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"

#7.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.074-2023

Sobre el proyecto de decreto orientado a la **Ley Orgánica del Colegio Profesional de Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Comercio Internacional**

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica de la UNAH la solicitud presentada en Oficio N° 518-2023/CN firmado por el primer Secretario del Congreso Nacional Carlos Armando Zelaya Rosales, en el que solicita opinión de la UNAH sobre el Proyecto de decreto presentado a la consideración por los honorables diputados Josué David Colindres e Iroska Lindaly Elvir Flores orientada a la **“Ley Orgánica del Colegio Profesional de Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Comercio Internacional”**

CONSIDERANDO 1: Que de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una institución autónoma del Estado con personalidad jurídica, que goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país, que su Ley Orgánica establece que son objetivos de la UNAH: formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, así como fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como las demás que integran la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 2: Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 3: Que la UNAH a través del cumplimiento de la función académica de la Vinculación de la Universidad con la Sociedad, consistente en el conjunto de acciones y procesos académicos ejecutados por las unidades académicas de la universidad, en alianza con sectores externos, como el Estado, los gobiernos locales, los sectores productivos y la sociedad civil, orientados a resolver problemas, ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global.

CONSIDERANDO 4: Los vínculos académicos que la Universidad establece con el Estado, los sectores productivos y la sociedad civil posibilitan que los conocimientos científicos, técnicos y humanistas de la Universidad sean útiles para orientar y resolver problemas en la nación. Difundir ampliamente el conocimiento acumulado, haciéndolo llegar a diferentes sectores económicos y sociales en toda la geografía nacional, es un deber universitario.

CONSIDERANDO 5: Que las Normas Académicas de la UNAH, en el Artículo 7, numeral 11 expresan que es responsabilidad de la UNAH como institución rectora del nivel de educación superior en el



2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”
“La Educación es la primera necesidad de la República”



país: [...] Vincular las funciones universitarias con las necesidades, demandas, potencialidades y aspiraciones de la sociedad hondureña, centroamericana y mundial.

CONSIDERANDO 6: Que la propuesta del Proyecto de Decreto orientado a la formulación de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales de Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Comercio Internacional es de suma relevancia por lo tanto; se consultó a un equipo de expertos en temas de Ciencias Políticas y Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Sociales, expertos de Derecho Internacional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y a profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, lo cual emitieron consideraciones importantes sobre la propuesta de Ley.

Que, por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades de la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su artículo 23, numeral 5, la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

Que después del análisis de la documentación presentada en oficio 518/2023/CN, esta Vicerrectoría Académica en nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras recomienda reformular la **“Ley Orgánica del Colegio Profesional de Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Comercio Internacional”** por una ley de Colegio Profesional en cada una de las áreas del conocimiento citadas tal como lo especifica en el artículo (3) inciso (a) de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, de igual forma remitirse a ésta ley para asegurar que se cumplen los requisitos exigidos para tal efecto.

Es muy importante se tome en consideración, las observaciones y recomendaciones hechas por los expertos en la siguiente **OPINIÓN TÉCNICA:**

Opinión de expertos de Ciencias Políticas y Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Sociales

Observaciones y recomendaciones

- En su exposición de motivos se establece que las ramas del saber de las Ciencias Sociales son entre ellas: La Ciencia Política, las Relaciones Internacionales y el Comercio Internacional, sin embargo; no se expone bajo qué clasificación científica se realizó tal afirmación. En el año de 1997 la UNESCO, aprobó la Nomenclatura Internacional para los campos de Ciencia y Tecnología, misma que ha sido la pauta de las Universidades a nivel mundial para la clasificación de las ciencias. Este es un sistema de clasificación del conocimiento, con el fin de ordenar la investigación y el desarrollo de las disciplinas y subdisciplinas. Esta clasificación de UNESCO establece que la Ciencia Política es un campo del conocimiento bajo el código 59. Por otro lado, también indica que las Relaciones Internacionales son una disciplina de la Ciencia Política bajo



el código 5901. Y finalmente, Comercio Internacional catalogada con el código 5304.04, es una subdisciplina de un campo del conocimiento distinto a la Ciencia Política, ya que pertenece al campo de las Ciencias Económicas (código 53), de la disciplina código 5304 de nominada Actividad Económica.

- La Ciencia Política es una de las Ciencias Sociales que estudia la teoría y práctica del poder, los sistemas y los comportamientos políticos en la sociedad. Su objetivo es establecer, a partir de la observación de los hechos de la realidad política, explicaciones lo más certeras posibles acerca de su funcionamiento, interactúa con otras ciencias sociales tales como el derecho, la economía, la sociología, las relaciones internacionales, la comunicación, la administración pública, la geografía, la psicología, la historia y la estadística, entre otras.
- El Comercio Internacional no es una ciencia en sí misma, sin embargo, el comercio y los negocios internacionales son una rama interdisciplinaria que combina varias ciencias sociales y económicas, para analizar y entender las normas que rigen el intercambio de bienes, servicios y la inversión entre los países; así como la interacción de los diversos factores que influyen en las decisiones de internacionalización de las empresas. La finalidad social del conocimiento en comercio y negocios internacionales es desarrollar profesionales capaces de identificar, diseñar, aplicar y evaluar oportunidades comerciales, técnicas de negociación intercultural y estrategias de logística internacional con un alto compromiso con la ética empresarial y el desarrollo sustentable.
- El comercio y los negocios internacionales se enriquecen del aporte de disciplinas científicas tales como la economía, que le permite conocer cómo asignar recursos escasos para satisfacer necesidades y conocer las ventajas de la especialización; el Derecho internacional que contribuye al conocimiento de las leyes y normas que rigen el comercio de bienes y servicios en la dimensión internacional; la administración de negocios, en lo referente a la planeación, organización y el mercadeo de los productos y la incursión en los mercados externos; y las Relaciones Internacionales que permiten conocer la dinámica de las relaciones político-económicas y su incidencia sobre las decisiones de los países y las empresas. Estas áreas de conocimiento se articulan en la práctica académica docente interdisciplinaria que favorece una visión y conocimiento de los problemas internacionales desde una perspectiva de conjunto, que toma en cuenta todas sus aristas.
- La unión de tres distintos profesionales en un mismo colegio profesional podría generar un conflicto sobre la regulación del ejercicio de la profesión, tal como lo establece la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria. No porque los periodistas y los psicólogos son parte de las Ciencias Sociales es que se deben integrar en un mismo colegio profesional junto con los politólogos, antropólogos y trabajadores sociales, ya que cada uno de los programas académicos tienen un perfil de egreso distinto entre ellos. Asimismo, existen profesionales del Derecho con Orientación de Derecho Internacional que podrían solicitar su inclusión en el

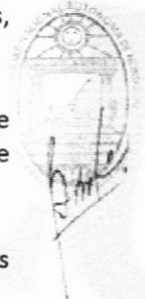


Colegio, al sentirse afines. El proyecto de ley genera confusión sobre la interrelación de las ciencias sociales y los objetos de estudio.

- No se fundamenta en la Exposición de Motivos ni en los Considerando, por qué deberían unirse tres profesionales que si bien es cierto tienen cierta conexión, no son la misma disciplina, ni del mismo campo de conocimiento. Por otra parte, no se establece ni se informa si dicha Ley cuenta con una amplia socialización con los distintos profesionales que se pretenden agrupar en un mismo colegio profesional.
- En el artículo uno (1), se le da un nombre distinto al Colegio Profesional ("Colegio Hondureño de Internacionalistas y Politólogos"), al cual se ha venido citando en todo el documento, ("Colegio Profesional de Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Comercio Internacional").
- El Artículo tres (3) continua permitiendo que cualquier profesional de las ciencias sociales, cuyo objeto de estudio sea afín a las disciplinas mencionadas en el artículo dos (2) (Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Comercio Internacional), sin embargo los objetos de estudios de las ciencias políticas son interdisciplinarios e intradisciplinarios, y la no definición de un campo de estudio exclusivo en las Ciencias Sociales, genera un conflicto en determinar qué profesional o gremio en particular se pretende regular a través de dicha ley. Además, que no se define lo significa "de manera especial" serán considerados para colegiarse, lo cual podría generar discriminación.
- Continúa manifestando el Artículo tres (3) que podrán ser considerados de manera especial para poder colegiarse: "los profesionales" que desempeñen puestos en el servicio exterior, administración pública, de manera general sin establecer límites. Por ejemplo, porque un Ingeniero Ambiental o Eléctrico o un Economista se haya desempeñado en un cargo del Servicio Diplomático o Consular, o en un cargo de la Administración Pública, lo hace un profesional del área de las Relaciones internacionales, las Ciencias Políticas o el Comercio internacional.
- Del mismo modo, el Artículo tres (3) manifiesta que las Personas Jurídicas afines a los fines del Colegio podrían colegiarse de manera especial, sin embargo, vale la pena recordar que la Colegiación a los Colegios Profesionales se reserva a las Personas Naturales.
- Es importante señalar que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria tiene como finalidad regular, de acuerdo con su ley, el ejercicio de la respectiva profesión, no de dos ni de tres o más profesiones.
- Por otra parte, en la descripción de los fines del Colegio Profesional, Artículo cinco (5), no se establecen fines que sean propios y relevantes para el ejercicio de la profesión de los Politólogos y quienes ostentan un título de Comercio Internacional.



- Se recomienda revisar la descripción de los diferentes tipos de Miembro del Colegio, expresados del Artículo seis (6) al trece (13), en cuanto a su terminología pues esta puede tender a confundir de la manera planteada.
- En el Segundo Párrafo del Artículo siete (7) debe referirse a los Títulos Extranjeros validados, incorporados y reconocidos por la Dirección de Educación Superior.
- En el Artículo ocho (8) se habla de miembro ausente porque solicita dispensar temporalmente el pago de la obligación económica, sin embargo, podría más bien verse como una solicitud de suspensión voluntaria.
- En el Artículo once (11), puede referirse a quienes no se encuentren en el ejercicio de sus derechos civiles y se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos.
- El Artículo doce (12) que se refiere a miembros Inactivos, en el literal a) se refiere más a una suspensión forzosa por la falta de pago de las cuotas de membresía y el literal b), no tendría razón) de ser, pues no se puede considerar miembro a una persona que no se haya inscrito.
- El Artículo (15) da la libertad al colegiado a separarse de manera voluntaria, temporal o definitiva de Derechos y Obligaciones del Colegio, sin embargo, se contradice con la obligatoriedad de la colegiación profesional en la Ley Especial.
- Artículo 16, establece que se sancionará de conformidad al Código Penal, sin embargo, ningún Colegio Profesional puede o debe sancionar en base a un Código Penal, ya que no son operadores de justicia ni tampoco ente persecutor del Estado.
- El Artículo diecisiete (17) deberá ser revisado de conformidad a lo que se establece en las leyes migratorias del país y la libertad del ejercicio profesional.
- El Artículo diecinueve (19) se refiere al pago de las cuotas, las cuales no describe, sino que se centra en el no pago de las cuotas, mencionando que quien no pague un semestre se considerara inactivo, sin embargo, lo correcto sería que se suspenda de manera forzada. Pues la palabra "inactivo" puede tener otra connotación.
- El primer párrafo del Artículo veintiuno (21) se contradice con el Artículo trece (13) sobre el derecho al voto de los miembros de la Asociación Temporal.
- El Artículo cuarenta y cinco (45) deber referirse a los profesionales inscritos en el Colegio, no representadas.



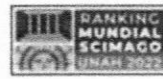


- Artículo cuarenta y nueve (49) deberá revisarse con las demás leyes aplicables en la materia del país, al considerarse fuera de su competencia, en especial que no se protege en muchos artículos de la Ley bajo estudio, el ejercicio de la respectiva profesión, sino al contrario, tiende a ser altamente controladora.
- No incorporar al mismo colegio profesional de las Relaciones Internacionales a los Politólogos ni a los de licenciados en Comercio Internacional.
- Se recomienda crear una Ley exclusiva para el gremio profesional de las Relaciones Internacionales en vista que esta profesión esta activa y existe un alto número de profesionales egresados, se recomienda a los proyectistas levantar un censo real de los profesionales de las Relaciones Internacionales.
- En función de lo anterior, se debe socializar con todos y todas las personas que ostenten un título de las Relaciones Internacionales, previo a su aprobación.

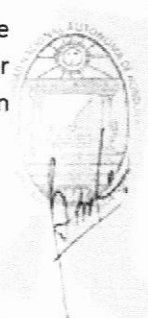
Opinión de expertos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Observaciones y recomendaciones

- La Propuesta de Ley Orgánica del Colegio de profesionales de Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Comercio Internacional, está contemplada en la Constitución de la Republica y en la Ley de Colegiación Obligatoria.
- La Ley de Colegiación obligatoria establece en el Artículo No.3 que para la conformación de un colegio profesional debe existir un número no menor de treinta personas de la misma rama profesional residentes en la República. A este respecto este Comité opina que se garantice como minimo ese número de personas en la carrera de Ciencias Políticas, debido a que los profesionales de Comercio Internacional, Relaciones Internacionales ya están afiliados a los colegios de Administradores de empresas y Colegio de Economistas, colegios con una antigüedad de más de 20 años.
- No garantizar al menos 30 profesionales de las Ciencias Políticas, vendría a afectar la sostenibilidad financiera de un nuevo colegio, por la poca cantidad de profesionales y no lograría la proyección social que buscan los colegios profesionales en mención.
- Por otro lado, en Honduras ya existe el colegio de profesionales de las ciencias y trabajo sociales que tienen objetivos similares y sería conveniente revisar una posible alianza. Es de mucha importancia para los profesionales de las Ciencias políticas establecer conversación con los representantes de estos colegios en virtud que tienen mayor afinidad en términos de enfoque y abordaje de estrategia.



- Finalmente sugerimos a los honorables diputados miembros del Congreso Nacional, que una vez que se garantice un número no menor de treinta (30) miembros de Profesionales de las Ciencias políticas, crear una comisión de estilo y redacción para:
 - a. Que ordene el Proyecto de Ley y que Revise todo el documento en su esencia; de manera particular los fines y Objetivos del Colegio ya que existen literales como por ejemplo el literal a) y b) son potestad del Gobierno de la República y no de un colegio Profesional.
 - b. Se sugiere de manera muy respetuosa el siguiente orden:
 - c. Constitución y domicilio
 - d. De los objetivos y fines del Colegio
 - e. De las obligaciones y derechos de los miembros
 - f. Establecer quiénes serán los miembros de este Colegio
 - g. De los Órganos de Gobierno y sus atribuciones, (indicando todos los órganos de Gobiernos con sus funciones)
 - h. De las normas del Ejercicio
 - i. Del Arancel y servicios
 - j. El Tribunal de honor
- Lo anterior permitirá una mejor comprensión, alcance y entendimiento del funcionamiento de este Colegio Profesional.



Opinión de expertos de expertos en Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas

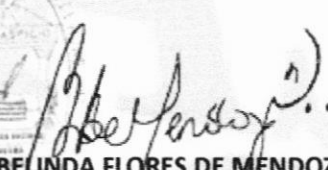
Observaciones y recomendaciones

- De acuerdo con el Artículo 1 del proyecto de Ley, el nombre de la institucionalidad del Colegio Profesional es diferente al del proyecto de Ley que lo está creando, el nombre del Colegio Profesional debe de ser el mismo que lleva por título el proyecto de ley.
- De acuerdo con el artículo (7) en su numeral 2 del proyecto de Ley, se debe de substituir la frase “cuyo título sea equiparado por una institución de Educación Superior...” por “deberá de estar incorporado ante la Dirección de Educación Superior (DES) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
- Los Artículos 16, 17, 45, 46, 48 y 49 del proyecto de ley, se podrían considerar violatorios al derecho al trabajo y a los Derechos Humanos.
- De acuerdo con el Artículo 53, debería de leerse “... acompañado por el Consejo Nacional Electoral o por la institución del Estado que estuviese en su lugar ejerciendo sus funciones...”



- Por otra parte, me complace observar que se han incluido disposiciones que promueven la excelencia académica y la actualización constante de los profesionales en el campo de las relaciones internacionales. Estas medidas contribuirán a asegurar que los colegiados cuenten con los conocimientos y habilidades necesarios para enfrentar los desafíos y exigencias de un entorno global en constante evolución.
- Asimismo, el proyecto de decreto contempla la creación de comités especiales que a pesar de que no se escribe en la Ley sobre ellos, en el reglamento se le podría dar un giro a estos comités especiales para que ayuden a la promoción de la investigación en el ámbito de las relaciones internacionales, lo cual constituiría un avance significativo hacia la consolidación de un cuerpo profesional sólido y comprometido con el desarrollo y progreso de nuestro país en el ámbito internacional. Estas instancias permitirán fomentar el intercambio de ideas y el desarrollo de propuestas innovadoras que contribuyan al enriquecimiento de la disciplina y su aplicación práctica.
- No obstante, se recomienda se realicen las modificaciones al proyecto de decreto con el fin de garantizar una mayor claridad y coherencia en su redacción. En particular, considero necesario revisar ciertos términos y definiciones utilizados, así como asegurar la coherencia de las disposiciones con la legislación nacional e internacional vigente. Este aspecto resulta fundamental para evitar posibles ambigüedades o contradicciones que puedan generar interpretaciones erróneas o conflictos jurídicos en el futuro.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA A.I.

CC.: Archivo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.1229-2023
Tegucigalpa, M.D.C. – 21 de septiembre, 2023.

Doctor
FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
Rector a.i. – UNAH
Su Despacho

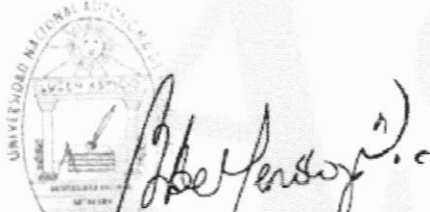
Estimado señor Rector:

Reciba mis atentos saludos y sinceros deseos porque goce de bienestar.

Tengo bien remitirle el DICTAMEN VRA-UNAH No.074-2023 emitido por esta Vicerrectoría Académica sobre el proyecto de LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES, CIENCIAS POLÍTICAS Y COMERCIO INTERNACIONAL, en respuesta a su solicitud contenida en el OFICIO RU No.319-2023.

Es grato suscribirme, reiterándole mis más altas muestras de respeto y sincera estima.

Cordialmente,


MAE. BEJINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF'M/BHE/slrc
Dcs23/DV/C.ReI.internac.

Página 1 de 9

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn



DICTAMEN VRA-UNAH No.075-2023

Vista y Analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE (I) LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) (II) LA EMPRESA NACIONAL POTUARIA (III) LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA (OPC) (IV) LA DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE (DGMM) (V) LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS) (VI) LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS Y (VII) LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE PUERTO CORTÉS (CCIPCO)", gestionado por el Doctor Juan Jacobo Paredes Heller, Director de UNAH Valle de Sula.



CONSIDERANDO 1: Que la UNAH de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, es una institución autónoma del Estado con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país, que su Ley Orgánica establece que son objetivos de la UNAH; formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, así como fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como las demás que integran la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 2: Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 3: Que son objetivos de la UNAH plasmados en su Ley Orgánica Artículo No. 3, Numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6); de su Ley Orgánica los que le facultan a fomentar y promover el desarrollo de la Educación Superior en beneficio de la sociedad Hondureña;" formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad"; "fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña".

CONSIDERANDO 4: Que el Artículo No. 5 de la Ley Orgánica de la UNAH establece como parte de sus funciones y atribuciones "fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional, para construir al desarrollo del país; así como también, participar por medio de sus programas y proyectos en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña", y en consonancia con el Artículo 100 establecen que; "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH."

CONSIDERANDO 5: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

CONSIDERANDO 6: Que la Empresa Nacional Portuaria, es la autoridad portuaria de Honduras y cuyo objetivo es el desarrollo económico del país, proporcionando servicios e instalaciones adecuadas y eficientes en los puertos marítimos.

CONSIDERANDO 7: Que la Operadora Portuaria Centroamericana, es la empresa líder en Centroamérica en operar la terminal de contenedores, pasajeros y carga general de Puerto Cortés, contribuyendo a la competitividad y la economía local y de Honduras.

CONSIDERANDO 8: Que la Dirección General de la Marina Mercante como parte de sus atribuciones define entre otras el cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, los convenios internacionales marítimos de los que Honduras forme parte, la presente Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias que guarden relación con sus cometidos; asesorar al Poder Ejecutivo en la formulación de las políticas a seguir respecto al transporte marítimo, la marina mercante y demás asuntos de su competencia; y finalmente el controlar el tráfico marítimo en coordinación con la Fuerza Naval dependiente de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO 9: Que la Administración Aduanera se crea e institucionaliza en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, Artículo 19, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República.

CONSIDERANDO 10: La Corporación Municipal de Puerto Cortés, es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes. Dicha entidad tiene como objetivo alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios a través de políticas públicas municipales.

CONSIDERANDO 11: La Cámara de Comercio e Industrias de Puerto Cortés es una institución que sirve como instrumento de crecimiento cultural, organizacional en el desarrollo profesional de los pobladores y sus allegados.

CONSIDERANDO 12: El presente convenio marco tiene como objetivo establecer mecanismos de colaboración y coordinación entre UNAH y la ENP, la OPC, la DGMM, ADUANAS' la MPC, la CCIPCO que permitan realizar de manera conjunta y eficiente actividades y proyectos enmarcados en el desarrollo del conocimiento, transferencia de conocimiento y tecnología, docencia, investigación y



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADEMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

vinculación. Las actividades y proyectos se realizarán y ejecutarán de manera conjunta con programas y proyectos a partir de la firma del presente Convenio Marco de Cooperación y Coordinación Interinstitucional.

CONSIDERANDO 13: Que mediante Oficio DD-252-2023 la Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) remite Dictamen DD-044-2023 de fecha 28 de junio del 2023, el cual DICTAMINA que PROCEDE la firma del presente **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE (I) LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) (II) LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (III) LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA (OPC) (IV) LA DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE (DGMM) (V) LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS) (VI) LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS Y (VII) LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE PUERTO CORTÉS (CCIPCO)"**, previo a que se determinen aspectos como los siguientes: 1.) Definir la unidad académica de la UNAH a la que estaría adscrita la Escuela Marino-Portuaria y Logística, 2.) Nombrar el enlace de la UNAH que debería ser la entidad académica a la cual estaría adscrita la Escuela Marino-Portuaria y Logística.

CONSIDERANDO 14: Que el departamento Legal mediante oficio N° D.L810.-2023 del 06 de septiembre del año dos mil veintitrés dictamina que la propuesta del **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE (I) LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) (II) LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (III) LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA (OPC) (IV) LA DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE (DGMM) (V) LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS) (VI) LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS Y (VII) LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE PUERTO CORTÉS (CCIPCO)"**, impulsada por la Dirección de la UNAH VS está conforme con los objetivos y funciones delegadas por la Ley de la UNAH y cumple con las formalidades establecidas en el artículo 7 del reglamento de Procedimientos para la presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y con otras instituciones, por lo tanto procede continuar con el trámite de ley para la aprobación de su firma.

CONSIDERANDO 15: Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante oficio SEAF-710-2023 del 10 de junio del año dos mil veintitrés, menciona que; por ser este un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación Interinstitucional no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes, será hasta que se suscriban convenios específicos y/o acuerdos de ejecución, así como la emisión de los estudios y planes de factibilidad correspondientes, donde se propondrá asignación de fondos de conformidad con la disponibilidad financiera. Por lo anteriormente manifestado, esta Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el Órgano competente puede suscribir el **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE (I) LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) (II) LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (III) LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA (OPC) (IV) LA DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE (DGMM) (V) LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS) (VI) LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS Y (VII) LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE PUERTO CORTÉS (CCIPCO)"**.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 16: Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

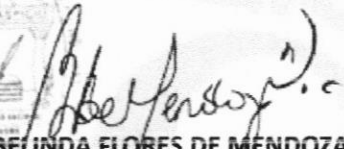
DICTAMINA:

PRIMERO: después de obtener los dictámenes del Departamento Legal, Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Docencia, tal como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, esta Vicerrectoría Académica dictamina favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE (I) LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) (II) LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (III) LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA (OPC) (IV) LA DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE (DGMM) (V) LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS) (VI) LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS Y (VII) LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE PUERTO CORTÉS (CCIPCO)"**.

SEGUNDO: Será hasta el momento en que se suscriban instrumentos específicos que se concretaran las actividades a realizar en este convenio, con respecto a la creación y funcionamiento de la Escuela Marino-Portuaria y Logística y su oferta de Carreras se aplicará toda la normativa de orden académico-legal que la UNAH ya tiene establecido para ese efecto.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.




MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

CC.: Archivo

B.1



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADEMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.1233-2023

Tegucigalpa, M.D.C. – 22 de septiembre, 2023.

Doctor

FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO

Rector y Presidente del Consejo Universitario

UNAH

Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario:

Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.

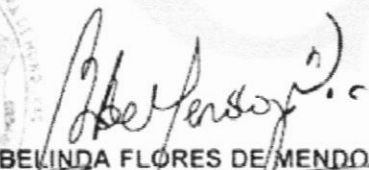
En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE (I) LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) (II) LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (III) LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA (OPC) (IV) LA DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE (DGMM) (V) LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS) (VI) LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS Y (VII) LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE PUERTO CORTÉS (CCIPCO)"**, gestionado por el Doctor Juan Jacobo Paredes Heller, Director de UNAH Valle de Sula.

En ese sentido, traslado a usted los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.075-2023.
2. OFICIO SEAF No.710-2023
3. OFICIO DD No.252-2023
4. DICTAMEN DD-044-2023
5. OFICIO D.L. No.810-2023
6. OFICIO SG-DACR No.116-2023
7. OFICIO D-UNAH VS 1026-2023
8. Documento de Convenio

Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Dr. Juan J. ~~2023~~ **DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ**

Cc: archivo "La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADEMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.076-2023.

Vista y Analizada la propuesta de **“Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico,** presentado por el Máster Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

CONSIDERANDO No. 1: Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** es responsable en fomentar el crecimiento en las inversiones y exportaciones, garantizar el acceso a los mercados internacionales, efectividad del funcionamiento del régimen de comercio exterior, facilitar la gestión empresarial, desarrollo de la infraestructura de la calidad y vejar por la protección de los consumidores y tiene como misión promover el desarrollo económico sostenible e inclusivo mediante el diseño y la implementación de políticas públicas relacionadas con el comercio interior y exterior, a fin de contribuir a la competitividad y el bienestar social de los sectores productivos y agentes económicos del país.



CONSIDERANDO No. 2: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO No. 3: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 29 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad, es una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global; es además, un proceso transparente, sistémico, sistematizado, pertinente, eficiente, eficaz, coordinado y que conlleva a procesos de desarrollo local, regional, nacional o institucional y está articulada a los sistemas de rendición de cuentas de la UNAH.

CONSIDERANDO No. 4: Que las Normas Académicas de la UNAH establecen en el Artículo 100 que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADEMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO No. 5: Que el objetivo específico de este Convenio Marco de Colaboración es El objetivo de este convenio es coordinar acciones concretas para el desarrollo y fortalecimiento de programas, proyectos y actividades que aborden temas de interés común en el ámbito de sus competencias.

CONSIDERANDO No. 6: Que los responsables de la coordinación y manejo las actividades y productos esperados con la suscripción y ejecución de este convenio por parte de la UNAH será el **PHD. HENRY RODRÍGUEZ COREA**, jefe del Departamento de Economía, de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables y por la Secretaría de Desarrollo Económico la **MSc. CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegada mediante Acuerdo No. 141-2022.

CONSIDERANDO No. 7: Que la Secretaría General mediante **OFICIO N° SG- DACR-N° 157-2023 del 26 de julio de 2023**, sobre el registro de ingreso del borrador de la propuesta de **"Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)"**, bajo el número de Expediente **SG-UC-52-07-2023**, el que consta de nueve (9) folios útiles, incluido el oficio de remisión.

CONSIDERANDO No. 8: Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante Oficio SEAF-No. 826/2023 de fecha 8 de agosto de 2023, expone que considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede suscribir el **"Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)"**.

CONSIDERANDO No. 9: Que la Dirección de Docencia mediante **DICTAMEN No. DD-070-2023**, de fecha 15 de agosto de 2023, determina que procede la firma del **"Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)"**, asimismo indica, que, una vez firmado el Convenio Marco, los enlaces designados por las partes, deberán reunirse, para la planificación y desarrollo de las actividades de interés conjunto establecidas en el presente documento y para la elaboración de los convenios específicos.

CONSIDERANDO No. 10: Que el Departamento Asesoría Legal mediante Oficio DL 813-2023 de fecha 8 de septiembre de 2023, emitió dictamen **PROCEDENTE** para el **"Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)"**.

CONSIDERANDO No. 11: Que el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

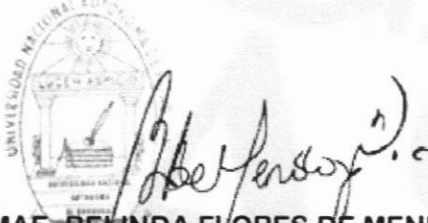
otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

Que después de obtener los dictámenes favorables de Departamento Legal, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Dirección de Docencia (DD), esta Vicerrectoría Académica dictamina favorable para que el Consejo Universitario autorice al señor Rector para que firme el **"Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)"** Presentado por la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.1246 - 2023

Tegucigalpa, M.D.C. – 26 de septiembre, 2023.

Doctor

FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO

Rector y Presidente del Consejo Universitario

UNAH

Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar.

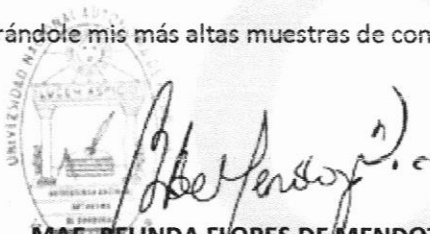
En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **“Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico”**, promovido por el Máster Óscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

En ese sentido, le traslado el expediente que contiene los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.076-2023
2. OFICIO SEAF No.826-2023
3. OFICIO DD No.365-08-2023
4. DICTAMEN DD-070-2023
5. OFICIO D.L. No.813-2023
6. OFICIO SG-DACR No.157-2023
7. OFICIO DCET-554-2023
8. CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: MSc. Óscar A. Zelaya – Decano a.i. FCEAC

Cc: archivo

BFM/SF/src

2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”

“La Educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

10

DICTAMEN VRA-UNAH No.077-2023

Vista y Analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)**, gestionado por el MSC. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

CONSIDERANDO 1: Que la UNAH de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, es una institución autónoma del Estado con personalidad jurídica, que goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país, que su Ley Orgánica establece que son objetivos de la UNAH formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, así como fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como las demás que integran la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 2: Que la Carrera de Administración Aduanera de la UNAH fue creada en 1978, se aprueba el plan de estudio el 14 de diciembre de 1982, según acta N.º 408-82 que contempla faces y procesos formativos de vinculación universidad sociedad con diferentes sectores de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 3: Que la Administración Aduanera se crea e institucionaliza en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, Artículo 19, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República.

CONSIDERANDO 4: Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 5: Que son los objetivos de la UNAH plasmados en su Ley Orgánica Art. 3, Numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6) los que le facultan a fomentar y promover el desarrollo de la Educación Superior en beneficio de la sociedad Hondureña; "formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad"; "fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña".



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 6: Que el Artículo No. 5 de la Ley Orgánica de la UNAH establece como parte de sus funciones y atribuciones “fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional, para construir al desarrollo del país; así como también, participar por medio de sus programas y proyectos en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña”, y en consonancia con el artículo 100 establecen que; “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH”.

CONSIDERANDO 7: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

CONSIDERANDO 8: Que el objetivo general de este convenio es establecer vínculos de coordinación, cooperación y apoyo mutuo entre la Administración Aduanera de Honduras y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través de la Carrera de Administración Aduanera, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, en temas de interés común que permita a las partes aplicar mecanismos que contribuyan a mejorar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje, desarrollo de prácticas académicas y de acciones de formación continua en el ámbito de sus competencias.

CONSIDERANDO 9: La suscripción del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional busca incorporar estudiantes de la Carrera de Administración Aduanera de la UNAH en Aduanas, para que realicen su práctica profesional. Además, permitir por parte de ADUANAS, que los docentes y alumnos seleccionados por la Carrera de Administración Aduanera de la UNAH, hagan uso del Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) en ambiente de pruebas, durante cada período académico y ejecutar procesos de Educación No Formal, en temas que sean de interés para ambas partes suscriptoras del presente Convenio.

CONSIDERANDO 10: Que una de las cláusulas de este Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional es la Confidencialidad entre la partes firmantes; donde obligan a no divulgar a terceras personas naturales o jurídicas, la información que reciban de la otra; para efectos del presente Convenio “información” comprende toda la información obtenida por las partes en el marco del presente Convenio, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible que se reciba en el marco legal establecido en la Constitución de la República con el propósito de evitar su sustracción accidental o ilegal, su distorsión, difusión o cualquier otro uso ilegítimo y no autorizado, la información prevalece durante la vigencia de este Convenio.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 11: Que mediante Oficio DD-330-2023 la Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) remite Dictamen DD-063-2023 de fecha 28 de julio del 2023, el cual dictamina que dada la importancia de la propuesta del **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)”**, por apostar por el fortalecimiento de sus funciones académicas de la UNAH a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, y por el bienestar de la sociedad a la que benefician las partes firmantes, **PROCEDE**, que el mismo sea firmado por la autoridad superior competente, una vez definida su vigencia e incluida la facultad y la Carrera que lo impulsa como enlace de su ejecución y seguimiento.

CONSIDERANDO 12: Que el departamento Legal mediante oficio N° D.L.837-2023 del 13 septiembre del año dos mil veintitrés dictamina que; la propuesta del **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)”**, impulsado por el Departamento de Administración Aduanera está acorde con las funciones delegadas por mandato constitucional y por Ley a la UNAH, y de acuerdo con los objetivos institucionales, cumpliendo con las formalidades establecidas en el Artículo 7 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones, en consecuencia, **PROCEDE** continuar con el trámite de ley.

CONSIDERANDO 13: que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante oficio SEAF-833-2023 del 09 de agosto del año dos mil veintitrés, menciona que; este Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, no supone ningún compromiso financiero para ninguna de las partes; por lo que cualquier erogación será cubierta por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, estructura 2-03-06-01, conforme a disponibilidad presupuestaria.

Por lo anteriormente manifestado, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el Órgano competente puede suscribir la propuesta de **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)”**,

CONSIDERANDO 14: Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



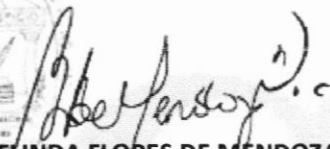
(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)"** y autorice al Señor Rector para su firma.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

CC.: Archivo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.1253 - 2023

Tegucigalpa, M.D.C. – 27 de septiembre, 2023.

Doctor
FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO
Rector y Presidente del Consejo Universitario
UNAH

Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario:

Me place saludarle, desearle bienestar al lado de los suyos, y éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

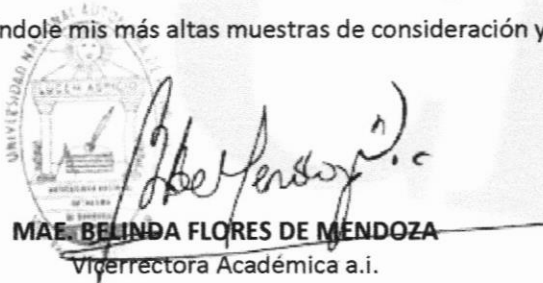
En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)**, gestionado por el MSc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

En ese sentido, le traslado el expediente que contiene los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.077-2023.
2. OFICIO SEAF No.833-2023
3. OFICIO DD No.330-2023
4. DICTAMEN DD-063-2023
5. OFICIO D.L. No.837-2023
6. OFICIO SG-DACR No.126-2023
7. OFICIO DCET-507-2023
8. CONVENIO UNAH-CU Y ADUANAS

Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



MAÉ BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: MSc. Óscar A. Zelaya – Decano a.i. FCEAC

Cc: archivo

BF/M/BH/slrc

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.1252 - 2023.
Tegucigalpa, M.D.C. – 26 de septiembre de 2023.

¡MUY URGENTE!

Doctor
MARCO TULIO MEDINA
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Mediante OFICIO VRA-UNAH-No.1169 – 2023 de fecha 8 de septiembre del corriente año, se remitió a esa Vicerrectoría de Relaciones internacionales el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.071-2023** emitido sobre la propuesta de “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA, LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURA (UNAH)”, promovida por la Rectoría universitaria.

Habiendo recibido recientemente nuevos elementos que consideramos muy importantes de analizar para la suscripción de tan importante alianza académica internacional, con el debido respeto le informo que hemos decidido dejar sin valor ni efecto mediante esta comunicación el contenido del **DICTAMEN VRA-UNAH-No.071-2023** supra mencionado. Al incorporar a nuestro nuevo dictamen los puntos que vienen a enriquecer su contenido, procederemos al envío correspondiente por esta misma vía.

Me suscribo de usted Dr. Medina, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Archivo

BF'M/IMGM/susana
Dcs23/convenios

2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”
“La Educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.1288-2023.
Tegucigalpa, M.D.C. 29 de septiembre, 2023.

Doctor
MARCO TULIO MEDINA
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.078-2023** emitido sobre la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA, LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURA (UNAH)"**, promovida por la Rectoría universitaria.

Me suscribo de usted Dr. Medina, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:
• Archivo

BF'M/susana



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.078-2023.

Sobre propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA, LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURA (UNAH)"**, promovida por la Rectoría, que hemos recibido de la Secretaría General mediante OFICIO SG-DACR-No.165-2023, del 02 de agosto del 2023.

Vista y Analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID (EUM), LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA (UEV), LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS (EUC) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURA (UNAH)"**, promovida por la Rectoría, en adelante la UEM, la UEV y la UEC serán denominadas conjuntamente como **"la UNIVERSIDAD EUROPEA"**.

CONSIDERANDO 1: Que La Universidad Europea de Madrid (UEM) es una universidad privada española, ubicada en Villaviciosa de Odón (Comunidad de Madrid), que cuenta con otro campus en la localidad de Alcobendas. Acoge a más de 16.000 alumnos de 110 nacionalidades distintas y más de 100 carreras online. En 2019 fue elegida quinta mejor universidad privada de España, según un ranking de El Mundo. La UEM fue fundada en 1989 como Centro Europeo de Estudios Superiores (CEES), centro adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, que sería reconocido como universidad privada por la Ley 24/1995, de 17 de julio de 1995. La Universidad Europea gestiona cuatro universidades en España y Portugal: Universidad Europea de Madrid (EUM), Universidad Europea de Valencia (EUV), Universidad Europea de Canarias (EUC) y Universidad de Europea de Lisboa.

CONSIDERANDO 2: Que el objeto de este convenio, es establecer cauces para la realización en común de actividades de formación, asesoramiento e investigación, o de cualquier otro tipo que redunden en beneficio de ambas Partes. Y la colaboración entre ambas Partes, que se promoverá a instancia de cualquiera de ellas, podrá contemplar la realización de actividades docentes, educativas y de investigación.

CONSIDERANDO 3: Que la **"UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO 4: Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que **"La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los**

Página 2 de 4

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales”.

CONSIDERANDO 5: Que según el Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 103, párrafo 4), manifiesta que; “La UNAH fomenta la movilidad de su personal docente para mejorar su formación y actividad investigadora a través de la concesión de permisos y licencias cuando sea necesario, en el marco de la legislación universitaria aplicable y de acuerdo con las previsiones estatutarias consignadas al efecto.

CONSIDERANDO 6: Que el Artículo 87 de las Normas Académicas de la UNAH establece que “La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales”.

CONSIDERANDO 7: Que el Artículo 88 de las Normas Académicas de la UNAH establece que “La movilidad académica también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes”.

CONSIDERANDO 8: Que el Artículo 90 de las Normas Académicas de la UNAH establece “La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo para la consecución de créditos, equivalencias y títulos, y para el crecimiento cultural y el dialogo intercultural, la generación de conocimiento y contribuir al desarrollo humano sostenible del país y a solventar los problemas del país, la región y a nivel global”.

CONSIDERANDO 9: Que según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH “la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización y la globalización”.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 10: Que el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica:

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA, LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURA (UNAH)"**, promovida por la Rectoría", siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones.

Se recomienda adicionalmente reformular la redacción del apartado 8 de los objetivos de la colaboración del convenio, teniendo en cuenta que existe la Ley de Educación Superior y su Reglamento y, las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior que son de cumplimiento obligatorio en el ámbito de la educación superior y de garantizar su aplicación es responsable la Dirección de Educación Superior como brazo técnico del Consejo de Educación Superior del país.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintinueve días de septiembre del año dos mil veintitrés.



Belinda Flores de Mendoza

MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.